



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintidós
(2022)

A despacho se encuentra la presente demanda de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora LEIDY DAIANA BENAVIDES HERNANDEZ, en contra del señor ZACK O'SULLIVAN, con relación a los menores N.O.B, V.O.B y S.O.B. Del estudio de la demanda y sus anexos se observa unas falencias que da para su inadmisión, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, a saber:

1. No se indicó el nombre de los parientes de línea materna y paterna que deben ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil, en concordancia con el artículo 395 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por la señora LEIDY DAIANA BENAVIDES HERNANDEZ, en contra del señor ZACK O'SULLIVAN, con relación a los menores N.O.B, V.O.B Y S.O.B., por lo antes expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER conforme lo ordena el artículo 90 del C.P.G, a la

parte demandante el término de cinco (5) días para corregir su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Dr. ALFONSO GUZMAN MORALES, para que represente a la señora LEIDY DAIANA BENAVIDES HERNANDEZ, bajo las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38e6f95e4403b9c0a2e0c5f7c86a4f090ac1dbba713ac81500d53d24382f566**

Documento generado en 24/08/2022 06:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>